## 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional de Vías, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Transporte, que tiene por objeto, la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de Carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial, marítima y sus infraestructuras conexas o relacionadas, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte.

Al respecto, es menester señalar que el artículo 20 del Decreto 1292 de 2021, establece que, para el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto Nacional de Vías -INVIAS- desarrollará, entre otras, las siguientes funciones generales:

*" (...) 2.1 Ejecutar la política del Gobierno Nacional en relación con la infraestructura de transporte de su competencia, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte.*

*2.2 Elaborar conjuntamente con el Ministerio de Transporte los planes, programas y proyectos tendientes a la construcción, reconstrucción, mejoramiento, rehabilitación, conservación operación y mantenimiento, atención de emergencias y demás obras que requiera la infraestructura de su competencia.*

*2.4 Adelantar investigaciones, estudios, análisis y proyectos para aportar lineamientos técnicos al Sector.*

*2.8 Celebrar todo tipo de negocios, contratos y convenios que se requieran para el cumplimiento de su objetivo.*

*2.15 Proponer los cambios que considere convenientes para mejorar la gestión administrativa.*

*2.17 Ejecutarlos planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo de la infraestructura a su cargo y prioridades nacionales.*

*2.21 Impulsar la innovación y sostenibilidad por medio de la investigación e implementación de nuevas tecnologías, proponiendo soluciones a las problemáticas de infraestructura de transporte."*

Estas funciones generales del INVIAS constituyen la misionalidad de la entidad, que requieren del apoyo fundamental de colaboradores que ayuden al desarrollo de los procesos que den como resultado el cumplimiento de estas.

Igualmente, el mencionado Decreto establece como funciones de la Secretaría General, entre otras las siguientes:

*9.1. Asistir al Director General en la determinación de las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración general del Instituto.*

*29.2. Ejercer la Secretaría del Consejo Directivo del Instituto de conformidad con su reglamentación interna.*

*29.3. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la Secretaría General y las dependencias a su cargo.*

*29.4. Dirigir, coordinar y evaluar los procesos de Gestión del Talento Humano, Gestión Administrativa, Gestión Financiera, Atención al Ciudadano, Sistemas de Gestión y Administración inmobiliaria.*

*29.12. Dirigir el análisis del comportamiento financiero y presupuestal del Instituto, efectuar las recomendaciones del caso al Director General y generar los informes que se le requieran por parte de los competentes.*

*29.16. Asistir y coordinar a las Direcciones Territoriales en la ejecución de las actividades de los procesos de gestión administrativa, gestión financiera y gestión del talento humano que estén desconcentradas o le hayan sido delegadas.*

*29.18. Adelantar la elaboración y legalización de los contratos de su competencia para el normal funcionamiento de la entidad con el apoyo de la Dirección Jurídica."*

Por su parte el Decreto 1292 de 2021, mediante el cual se modificó la estructura interna del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, para el debido desarrollo de sus funciones y procesos; establece en su artículo 32 la funciones de la Subdirección Administrativa:

*32.1. Planear, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con el proceso de gestión administrativa.*

*32.2. Planear y formular el programa anual de adquisiciones en coordinación con todas las dependencias del Instituto conforme a las políticas internas y normas vigentes.*

*32.3. Administrar los bienes muebles y materiales del Instituto, vigilando su almacenamiento y custodia.*

*32.4. Administrar la gestión documental y archivo, observando el cumplimiento de las políticas del Instituto y las normas vigentes sobre la materia, para la consolidación de la gestión documental electrónica.*

*32.5. Asistir y coordinar con las Direcciones Territoriales en la ejecución de las actividades de los procesos de gestión administrativa que estén desconcentradas o le hayan sido delegadas por el Director General.*

*32.6. Dirigir y coordinar con la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, las Direcciones Territoriales la ejecución del Programa de Seguridad de Carreteras Nacionales y evaluar su cumplimiento, en procura de la transitabilidad segura en la red vial nacional.*

*32.7. Dirigir el funcionamiento del servicio de Atención al Ciudadano de acuerdo con los criterios establecidos por el Departamento Nacional de Planeación.*

*32.8. Participar en el análisis del soporte tecnológico y de los requerimientos de información, necesario para que la Subdirección pueda interactuar adecuadamente con otras dependencias del Instituto y con instituciones externas, en coordinación con la Oficina TIC.*

*32.9. Apoyar a la Secretaria General y demás dependencias del Instituto en la gestión administrativa que requieran para su funcionamiento.*

*32.10. Emitir el concepto, acompañando el informe de interventoría o de supervisión, cuando fuere el caso, en el que se sustente la actuación, para adelantar los trámites correspondientes para declarar el incumplimiento del contrato, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, así mismo participar en las audiencias que se convoquen para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento de los contratos a cargo de la dependencia.*

*32.11. Aprobar las garantías de los contratos a cargo, así como hacer su seguimiento y control, observando los lineamientos dados en el manual de garantías.*

*32.12. Suministrar, de manera oportuna la información requerida para la preparación y presentación de la información contable y financiera del instituto, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.*

*32.13. Las demás inherentes a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por las normas legales.*

En el marco de las funciones que abarcan las áreas financieras, administrativas, de gestión humana y demás procesos transversales necesarios para el cumplimiento de la misionalidad del INVIAS, se requiere personal que fortalezca la estrategia institucional mediante el desarrollo y la estructuración de sus planes, programas y proyectos. Este personal apoyará de manera transversal la materialización y gestión de los objetivos y funciones asignados a la entidad.

Aunque los prestadores requeridos no están adscritos directamente al Grupo de Gestión de Proyectos, desarrollan actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales y de la misionalidad previamente planteada.

Es importante señalar que, en atención a los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional, el instituto actualmente ejecuta diversos programas, entre ellos: “5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCIARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS, entre otros, todos ellos fundamentados en la necesidad de consolidar una infraestructura que tiene como fin conectar territorios, y que coadyuve en la integración y el desarrollo sostenible de las comunidades.

Así mismo, en la base del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en su numeral 13. De la “Consolidación de la red de infraestructura y de transporte seguro, al servicio de la población” pretende avanzar en la conexión de todos los municipios interviniendo la red de transporte regional que permita la conectividad de los ciudadanos y por tanto, les permita tener acceso a servicios de salud pública, ingresos laborales y servicios de transporte, lo que conlleva al desarrollo por parte de la Entidad, de todos los proyectos necesarios para dar cumplimiento a la propuesta del Gobierno.

Así las cosas, existe la necesidad de contar con un equipo interdisciplinario capaz de garantizar la correcta ejecución del objeto y funciones del Instituto Nacional de Vías, en el marco de los de los planes programas y proyectos a desarrollar.

Teniendo en cuenta, los proyectos de inversión desarrollados y con el propósito de dar cumplimiento a las anteriores funciones del INVIAS, los diferentes grupos y el despacho de la Subdirección Administrativa se proyectan como un apoyo al desarrollo de la misionalidad en atención a los compromisos adquiridos para el cumplimiento de las funciones, mediante un cubrimiento con personal que repercuta en la misionalidad del INVIAS. Este apoyo se centra en personal que fortalezca el desarrollo de procesos administrativos, legales, técnicos que se traduzcan efectivamente en apoyo en para la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos.

Es así como, tanto las personas distribuidas en toda la entidad como quienes realizan el cumplimiento de sus actividades de manera transversal apoyan a la Secretaría General en el desarrollo de todas las actividades desplegadas por el INVIAS con el ánimo de facilitar no solamente el cumplimiento de su misionalidad sino también de adelantar todas las tareas administrativas necesarias para fortalecer la institucionalidad.

En este orden, la Subdirección Administrativa como parte de la Secretaría General, además de gestionar todos los requerimientos técnicos, administrativos, financieros, los asignados de carácter jurídico, entre otros, es la responsable en “Asistir al Director General en la determinación de las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración general del Instituto”, los cuales deben realizarse de manera oportuna y hacer seguimiento a los mismos.

De esta manera, con el fin de poder desplegar las acciones necesarias, que le permitan a esta Secretaría hacer seguimiento y apoyar la ejecución de la misionalidad del INVIAS se requiere contar con un grupo de profesionales y técnicos interdisciplinarios que apoyen en las actividades que den cumplimiento de las responsabilidades a su cargo.

Por lo anterior la Subdirección Administrativa requiere del apoyo de un equipo que, de manera transversal, ejecute labores jurídicas, administrativas técnicas y financieras asignadas a la Subdirección que le permita desarrollar las tareas misionales del INVIAS.

De acuerdo con la necesidad planteada, es necesario tener en cuenta que para cumplir con las funciones de la Subdirección Administrativa y por ende la misionalidad y funciones del INVIAS, el personal con el que se cuenta de planta es insuficiente o inexistente, razón por la cual resulta necesario contar con personal de apoyo que contribuyan en las actividades a cargo de esta subdirección en desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos orientados al cumplimiento de la misionalidad del Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

Para garantizar el funcionamiento de la Secretaría General, así como de la entidad, y propender por el fortalecimiento del mismo, es necesario el seguimiento al cumplimiento de la gestión jurídica, administrativa, financiera y de calidad requerida, ejecutar las políticas, planes y proyectos relacionados con el mismo, desarrollar las actividades inherentes a la administración, supervisión y control de los contratos y/o convenios a su cargo y consolidar y mantener actualizada la información que produzca el referido grupo.

En ese sentido, la presente contratación resulta viable dado que es necesario desarrollar el proyecto de inversión y adicionalmente la Subdirección Administrativa no cuenta con el personal suficiente para la adecuada atención del proyecto, siendo esta última acreditada por el subdirector de Gestión Humana.

Por su parte, el art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que se podrá contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, directamente con persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

Así mismo, cabe anotar que dicha prestación no requiere permanencia ni cumplimiento de horario, no implica subordinación, y en consecuencia no tiene las características propias de una relación laboral, ajustándose a las condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios.

## 2. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

### 2.1. OBJETO

**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASPECTOS JURIDICOS Y CONTRACTUALES DESDE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS POLITICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVÍAS.**

### 2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Proyectar los procesos de contratación de la subdirección administrativa en su etapa pre y contractual, realizando documentos tales como minutas, ordenes de inicio, cesiones, Otrosí.
2. Elaborar y revisar los actos administrativos que le sean asignados por el supervisor
3. Proyectar respuesta a derechos de petición generados dentro de la ejecución contractual y demás documentos necesarios para tales fines.
4. Proyectar respuestas a organismos de control y requerimientos internos de la entidad.
5. Brindar el soporte jurídico a las coordinaciones que integran la subdirección administrativa de cara a los procesos misionales y estratégicos que desarrolle la subdirección administrativa.

### 2.3. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato de prestación de Servicios profesionales será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la fecha de expedición de la orden de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: En ningún caso el contrato podrá exceder en plazo del 31 de diciembre de 2026, a menos que exista autorización expresa por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para comprometer vigencias futuras.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: El plazo establecido se calculó con base en las actividades y obligaciones que ejecutará el contratista, las cuales son necesarias para el correcto funcionamiento de la Entidad, considerando que no existe personal de planta suficiente para realizar todas las labores requeridas. En ese sentido, el plazo representa el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla de manera independiente y autónoma el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan, sin perjuicio de las prórrogas que excepcionalmente puedan acordarse por la necesidad del servicio. Lo anterior, sin perjuicio de los principios de coordinación y colaboración que

subyacen en todo contrato estatal y del seguimiento que le corresponde realizar a la entidad para garantizar la ejecución del objeto contractual.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De igual manera se fundamenta en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios, el cual establece:

> "(…) *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*
>
> *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)"*

## 4. SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### 4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados y, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

Los servicios jurídicos contractuales se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De otra parte, por el alto volumen de trabajo que existe en la subdirección administrativa, se requiere contratar varios profesionales que cuenten con experiencia en temas contractuales, que puedan apoyar los programas y proyectos orientados al cumplimiento de la misionalidad de INVIAS.

La contratación de estos servicios profesionales especializados son indispensables para el INVIAS dado el alto volumen de gestión contractual que maneja la Subdirección Administrativa. Se requiere un perfil idóneo que brinde soporte jurídico transversal para garantizar la legalidad en las etapas precontractual y contractual, asegurando la correcta elaboración de minutas, actos administrativos y modificaciones contractuales (otrosíes).

Así mismo, su vinculación es crítica para asegurar la atención oportuna y de fondo a los requerimientos de los entes de control y derechos de petición ciudadanos, mitigando riesgos

jurídicos, disciplinarios y fiscales para la entidad, y garantizando la continuidad en la prestación de los servicios administrativos que soportan la misión institucional.

Por lo anterior, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista versus la necesidad que la entidad pretende satisfacer, lo cual se encuentra directamente ligado con la determinación del valor del contrato y los honorarios de la presente contratación, conforme a la experiencia e idoneidad acreditada.

### 4.2. PERFIL

El área solicitante determina que el perfil requerido para satisfacer la necesidad de la siguiente manera:

| Formación Académica | Posgrado | Experiencia Mínima Requerida |
|---|---|---|
| Título de formación profesional en derecho | Título de posgrado en la modalidad de especialización | 19 a 31 meses de experiencia profesional |

De conformidad con lo anterior, el valor del contrato a suscribir corresponde a:

| Honorarios mensuales | Valor del IVA Mensual (si aplica) | Valor total mes incluido IVA (si aplica) | Plazo | Valor Total del contrato |
|---|---|---|---|---|
| $ 9.135.000 | N/A | N/A | Hasta el 31 de diciembre de 2026 | $ 13.398.000,00 |

### 4.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 13.398.000,00)**, discriminados de la siguiente manera:

a) **TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 13.398.000,00)**, por concepto honorarios que cause el presente contrato

**Nota 1.** El valor del contrato estará amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N° 259626 del 18 de septiembre de 2026 expedido por el Grupo de Presupuesto e Ingresos de la Subdirección Financiera del **INSTITUTO,** del cual se reservará la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 13.398.000,00),** distribuido por rubros así:

| IMPUTACIÓN | RECURSO | VALOR |
|---|---|---|
| C-2405-0600-5-52104E-2405020-02 | 20 | **$ 13.398.000,00** |
| **TOTAL** | | **$ 13.398.000,00** |

**CODIGO BPIN: 2018011001027**

**Nota 2.** El valor del contrato se pagará por el valor de los honorarios pactados mensualmente y/o proporcionalmente a los días en que efectivamente se preste el servicio.

### 4.4. FORMA DE PAGO

**a.** EL **INSTITUTO** pagará al **CONTRATISTA**, el valor del presente contrato por mensualidades de **NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($9.135.000)** o fracción de mes de manera proporcional y previa presentación por parte del **CONTRATISTA** de informes detallados de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedido por el supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones. Los meses se entenderán de treinta (30) días.

**b.** En todo caso los pagos que se efectúen estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez efectuado el primer pago, **EL INSTITUTO** a través de la Subdirección Financiera, procederá a liberar el saldo no girado de este. Resultado de la diferencia entre lo proyectado y lo ejecutado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago correspondiente a los servicios prestados en el mes de diciembre se realizará conforme a lo que se determine en la circular de cierre de operaciones financieras de la entidad para la presente vigencia.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El pago del último período de ejecución, cesión o terminación anticipada del contrato estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por **EL INSTITUTO**, por consiguiente, **EL CONTRATISTA** deberá realizar, al momento de presentar la última cuenta de cobro, la entrega de: 1) Un informe final de actividades. 2) La documentación que haya producido durante su ejecución y la entrega al día del aplicativo AZ. 3) Los paz y salvos requeridos por **EL INSTITUTO.**

Además, en el evento en que **EL CONTRATISTA** hubiese solicitado viáticos para gastos de desplazamiento y no los hubiese legalizado durante la ejecución del contrato, este deberá presentar los documentos exigidos por **EL INSTITUTO** para la legalización de dichos gastos con la última cuenta de cobro, so pena de que **EL INSTITUTO** no realice el último pago al contratista.

**PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento que para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas **EL CONTRATISTA** requiera desplazarse fuera de la sede de ejecución del contrato, **EL INSTITUTO** reconocerá al **CONTRATISTA** los gastos de desplazamiento y permanencia en que incurra este, de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos y con la reglamentación que para el efecto determine **EL INSTITUTO**.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Los pasajes aéreos serán dados por **EL INSTITUTO** en caso de requerirse siempre y cuando se encuentre vigente el contrato de suministro de tiquetes aéreos.

### 5. EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá en las instalaciones de la sede central del Instituto

Nacional de Vías/ o en las Direcciones Territoriales o en los lugares donde eventualmente sea requerido en cumplimiento del objeto contractual.

## 6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código de clasificador de Bienes y Servicios:

| Clasificación UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTOS |
|---|---|---|---|---|
| 80111701 | 80000000 Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | 80110000 Servicios de recursos humanos | 80111700 Reclutamiento de personal | 80111701 Servicios de Contratación de personal |

## 7. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Se adjunta matriz de riesgo como un ANEXO.

## 8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

EL CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en cualquiera de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015, siempre que cumpla con los términos y condiciones previstos en esa norma y/o legislación vigente aplicable y que incluya el siguiente amparo:

| AMPARO | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 10% del valor del contrato | Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más |

## 9. SUPERVISOR

La supervisión del presente contrato la ejercerá **EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO,** ó quien el ordenador designe mediante memorando.

## 10. INEXISTENCIA DE PERSONAL

De conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el jefe de personal de la entidad, en este caso el subdirector de Gestión Humana acredita por medio del certificado No SGH-DP-2228 que no existe personal suficiente para llevar a cabo el objeto y obligaciones contractuales o que las actividades contractuales no pueden ser realizadas por personal de planta teniendo en cuenta el grado de especialización que requiere.

## 11. CERTIFICADO DE NO OBJECION

Certificado de no objeción conforme al artículo segundo de la Resolución No. 3309 de 28 de octubre de 2021, expedido por el Director General del Instituto Nacional de Vías.

## 12. NO COBERTURA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La contratación que nos ocupa no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Se expide en Bogotá, a los 11 días del mes de noviembre de 2026

Firmado digitalmente por SILVA PULIDO NELLY TATIANA

**NELLY TATIANA SILVA PULIDO**
Subdirector Administrativo

Proyectó: Cesar Neiva Blanco - Profesional Especializado Subdirección Administrativa